



## COMUNICADO DE PRENSA n.º 150/23

Luxemburgo, 28 de septiembre de 2023

Sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos C-320/21 P y C-321/21 P | Ryanair/Comisión

### **Ayudas de Estado en favor de SAS durante la pandemia de COVID-19: el Tribunal de Justicia desestima definitivamente los recursos de Ryanair relativos a las garantías de préstamos aprobadas por Suecia y Dinamarca en abril de 2020**

En abril de 2020, Dinamarca y Suecia notificaron a la Comisión dos medidas de ayuda distintas en favor de la compañía aérea SAS, consistente cada una de ellas en una garantía sobre una línea de crédito renovable de un importe máximo de 1.500 millones de coronas suecas (SEK). Estas medidas tenían por objeto compensar parcialmente a SAS por los perjuicios derivados de la anulación o de la reprogramación de sus vuelos debido a las restricciones de desplazamiento impuestas en el contexto de la pandemia de COVID-19. La Comisión aprobó estas ayudas de Estado mediante Decisiones de 15 de abril de 2020 <sup>1</sup> y de 24 de abril de 2020 <sup>2</sup>.

Ryanair interpuso sendos recursos contra estas Decisiones ante el Tribunal General. Mediante sentencias de 14 de abril de 2021, <sup>3</sup> el Tribunal General desestimó estos recursos señalando que las medidas de ayuda controvertidas eran conformes con el Derecho de la Unión. En particular, dado que SAS posee una cuota de mercado significativamente mayor que la de su competidor más cercano en Dinamarca y en Suecia, y que se vio más afectada por las restricciones relativas a la pandemia de COVID-19, las ayudas no constituían una discriminación ilegal.

Ryanair interpuso entonces recursos de casación ante el Tribunal de Justicia contra esas sentencias del Tribunal General. En sus sentencias dictadas hoy, **el Tribunal de Justicia desestima todas las alegaciones formuladas por Ryanair y confirma así las sentencias del Tribunal General.**

El Tribunal de Justicia subraya, en particular, que la medida de ayuda en cuestión podía limitarse a SAS. No era necesario que beneficiara a todas las empresas que habían sufrido perjuicios causados por la pandemia de COVID-19.

**NOTA:** Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo

<sup>1</sup> Decisión de la Comisión C(2020) 2416 final relativa a la ayuda de Estado SA.56795 (2020/N) — Dinamarca — Compensación por los perjuicios causados por la pandemia de COVID-19 a SAS.

<sup>2</sup> Decisión de la Comisión C(2020) 2784 final relativa a la ayuda de Estado SA.57061 (2020/N) — Suecia — Compensación por los perjuicios causados por la pandemia de COVID-19 a SAS.

<sup>3</sup> Sentencias de 14 de abril de 2021, [T-378/20](#), *Ryanair/Comisión (SAS, Dinamarca; COVID-19)*, y [T-379/20](#), *Ryanair/Comisión (SAS, Suecia; COVID-19)* (véase también el comunicado de prensa [n.º 52/21](#)).

definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El texto íntegro y, en su caso, el resumen de las sentencias ([C-320/21 P](#) y [C-321/21 P](#)) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de las sentencias se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

